



Por el cual se conceden unas autorizaciones al Gerente General de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades constitucionales
y legales en especial las conferidas por
el Artículo 313 de la Constitución Nacional
Ley 9 de 1989 y Decreto 1333 de 1986

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que mediante Escritura Nro 2920 de Agosto 26 de 1975 el Municipio de Bucaramanga cedió a las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA los bienes que se describen a continuación : Un (1) edificio de tapias, madera y tejas, junto con el lote donde se encuentra construido, de un área aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) y alindado así: Por el Oriente, en extensión aproximada de cien metros (100 mts), con la carrera dieciséis (16); Por el Sur, en extensión aproximada de cien (100 mts) con la calle treinta y cuatro (34); Por el Occidente, con extensión aproximada de cien metros (100 mts) con la carrera quince (15); y por el Norte, en la misma extensión con la calle treinta y tres (33), Un (1) edificio de tapias, madera y tejas junto con el terreno en el construido, ubicado en la carrera dieciséis (16) entre calles treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34) del área urbana de la ciudad y alindado así: Por el Occidente, con la carrera dieciséis (16); Por el Oriente, con propiedades que son o fueron de Pedro Elías Novoa, José Antonio Morales, Jesús Cabrera e Isidoro Gómez; Por el Norte, con propiedades que son o fueron de Ezequiel Alarcón, Manuel Enrique Puyana, Emilio Rueda y Eustaquia Ospina; y por el Sur, con la calle treinta y cuatro (34) predios donde actualmente funciona la Plaza de Mercado Central.
- b.- Que de conformidad con la cláusula Octava de la Escritura Nro 2920 de Agosto 26 de 1975 Notaría Segunda de Bucaramanga se requiere de la autorización de las autoridades municipales para que las Empresas puedan hacer cesión de dichos bienes.
- c.- Que las Empresas entregarán como aporte en especie a la Sociedad de Economía Mixta "Centro Metropolitano de Mercadeo S.A." que se constituirá para construir y vender el Centro Metropolitano de Mercadeo el Lote ubicado entre Carreras 15 y 16 Calles 33 y 34 por el monto del avalúo efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

d.- Que el Concejo Municipal es una Corporación Administrativa del Orden Municipal de conformidad con el Art.312 de la Constitución Nacional.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente General de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA para dar como aporte en especie el inmueble de propiedad de las Empresas ubicado entre carreras 15 y 16 Calles 33 y 34 del perímetro Urbano de Bucaramanga, distinguido con el número predial 01-1-122-001, a la Sociedad de Economía Mixta "Centro Metropolitano de Mercadeo S.A."

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA para negociar a cualquier titulo el lote de propiedad de las Empresas ubicado entre carrera 16 y 17 Calles 33 y 34 del perímetro Urbano de Bucaramanga, distinguido con el número predial 01-1-111-015.

ARTICULO TERCERO: La comisión de Obras Públicas del Concejo de Bucaramanga, conocerá y dará el visto bueno a la negociación, términos de la misma y revisará totalmente el procedimiento de la compra.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación .

Expedido en Bucaramanga, a los siete (7) dias del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993).

EL PRESIDENTE


WILLAMSON CHAIN CORREA

EL SECRETARIO


HUMBERTO FUEDA GUALDRON

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN ;

Que el anterior Acuerdo No 075 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

WILLIAMSON CHAIN CORREA

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUARDIOLA

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía Hoy 13 de Diciembre de 1993,

La Secretaría General,

[Handwritten signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Diciembre 14 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

[Handwritten signature]
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

[Handwritten signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.075 del 7 de Diciembre de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 14 de Diciembre de 1993

El Alcalde,

[Handwritten signature]
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

[Handwritten signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.